



ALCALDIA
RESOLUCION N N°010 DE ALCANCE A LA RESOLUCION
N°006-GADMCE-2014

CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2014 mediante RESOLUCION N°006-GADMCE-2014 se procedió a declarar en UTILIDAD PUBLICA Y DE OCUPACION INMEDIATA, el inmueble ubicado en las calles Gran Colombia y JR Coronel, del barrio TOBA, con fecha 19 de Septiembre del 2014 determina el dominio del inmueble mencionado a favor del CONSEP.

Que, mediante oficio No.121 GADMCE-S de fecha Septiembre 29 del 2014 se notificó con la declaratoria de utilidad pública al CONSEP.

Que, mediante acta de sesión ordinaria del concejo de fecha 14 de Octubre del 2014, el concejo por unanimidad resuelve apoyar la RESOLUCION N°006-GADMCE-2014 referente a la declaratoria utilidad pública y de ocupación inmediata.

Que, mediante comunicación escrita de fecha 20 de Octubre del 2014, a las 14h43 el CONSEP por intermedio de la Dra. Magaly Vélez Loo PROCURADORA JUDICIAL de dicha institución manifiesta que la institución ya no es titular de dominio del inmueble ubicado en las calles Gran Colombia y JR Coronel, del barrio TOBA, de la parroquia Bartolomé Ruiz, Cantón Y provincia de Esmeraldas, y que de acuerdo al certificado emitido al señor Registrador de Propiedad del Cantón Esmeraldas, por cuanto la justicia devolvió dicho inmueble a su propietario original Señor GIL OJEDA BENALCAZAR, por lo que sugería se contará esta declaratoria con mencionado señor.

Que, mediante comunicación escrita de fecha 20 de Octubre del 2014, a las 16h10, el Señor GIL OJEDA BENALCAZAR comparece manifestando que es el propietario del inmueble ubicado en las calles Gran Colombia y JR Coronel, del barrio TOBA, de la parroquia Bartolomé Ruiz, Cantan y Provincia de Esmeraldas, que es materia de esta declaratoria de utilidad pública.

Que, mediante oficio No. 003-DJ-GADMCE del 06 de Enero del 2015, el señor Procurador Sindico del GADMCE solicita al señor Registrador de Propiedad del Cantón Esmeraldas se

sirva extender un certificado actualizado de gravamen e historia de dominio del inmueble ubicado en las calles Gran Colombia y JR Coronel, del barrio TOBA, de la parroquia Bartolomé Ruiz, Cantón Y provincia de Esmeraldas.

Que, mediante oficio. 04R.C.P.E del 07 de Enero del 2015, dando contestación a la petición hecha por el señor PROCURADOR SINDICO DEL GADMCE el señor Registrador de Propiedad del Cantón Esmeraldas emite el certificado de gravamen e historia de dominio del inmueble ubicado en las calles Gran Colombia y JR Coronel, del barrio TOBA, de la parroquia Bartolomé Ruiz, Cantón Y provincia de Esmeraldas, y que de acuerdo al certificado emitido al señor Registrador de Propiedad del Cantón Esmeraldas se determina que el dominio del inmueble mencionado sigue estando a favor del CONSEP.

Que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, se concluye que es necesario emitir un alcance a la RESOLUCION N°006-GADMCE-2014 y para ello:

RESUELVO:

Primero.- Disponer que a través de Secretaría General se notifique con la RESOLUCION N°006-GADMCE-2014, así como con el presente alcance al señor GIL OJEDA BENALCAZAR; y al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, en la forma determinada en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; a fin de convenir un acuerdo extrajudicial con el titular de dominio en cuanto al pago de la indemnización por concepto de la expropiación del bien inmueble que es objeto de ésta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tomando en consideración el avalúo del bien inmueble determinado en base a lo dispuesto en el artículo 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, o de lo contrario proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 453 ibídem, esto es proponer el respectivo juicio de expropiación ante el Juez de lo Civil de éste Cantón de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Civil, el cual tendrá como único objetivo la determinación del valor del inmueble; se solicita que el señor GIL OJEDA BENALCAZAR justifique mediante el certificado de gravamen correspondiente que el inmueble materia de esta declaratoria de utilidad pública le ha sido devuelto por la justicia de la República del Ecuador ; por cuanto en el Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, hasta la actualidad se mantiene a nombre del CONSEP como titular de dominio del inmueble materia de esta declaratoria de utilidad pública.

Segundo.- Poner a conocimiento del Pleno del Concejo el presente alcance a la RESOLUCION N°006-GADMCE-2014 tratada en concejo con fecha 14 de Octubre del 2014, conforme lo



2



establece el Art. 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tercero.- Publíquese este alcance a la RESOLUCION N°006-GADMCE-2014 en página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 04 días del mes de Febrero del 2015.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira.
Alcalde del Cantón Esmeraldas